



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO JAPAMI-LE-RP-LS-2024-001

Acta de fallo para la **Licitación Simplificada** Número **JAPAMI-LE-RP-LS-2024-001**, relativa a la obra **“Rehabilitación de pozos profundos de agua potable en el municipio de Irapuato, Gto. (Distrito 2) (incluye aforo) (2024)”**, para la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

En la ciudad de Irapuato, Gto, siendo las 14:30 horas del día 28 de junio de 2024, en seguimiento a la cita efectuada y notificada en las instrucciones a los licitantes y a los interesados que participaron en el acto de apertura de las propuestas del día 17 de junio del año en curso, misma que tiene por objeto dar a conocer el fallo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., respecto de la Licitación aquí citada, se reunieron en la sala de juntas del mencionado Organismo Operador, las personas físicas y morales, así como los funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de ésta acta.

Preside el acto la Arq. María del Sol González Guerra, adscrita al área de Administración de Obra de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos, actuando en nombre y representación de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., designada para tal efecto, mediante escrito No. DAO/JAPAMI/2024-425 de fecha 04 de junio del 2024, firmado por el Arq. Hugo Almaraz Moreno, Gerente de Ingeniería y Proyectos de la JAPAMI.

La evaluación de la solvencia de las proposiciones presentadas, se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como a lo previsto en los artículos 81, 82 fracción I, 86, 87, 90, 91 y 92 de su correspondiente Reglamento, considerando entre otras, condiciones tales como el presupuesto de la convocante, el análisis y evaluación de las proposiciones admitidas y las circunstancias de cumplimiento, eficacia, eficiencia y economía, entre otros factores para determinar la viabilidad en los aspectos técnicos y económicos de las mismas; por lo anterior, considerando que la normatividad aludida contempla que el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte conveniente y que reúna, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se elaboró el presente dictamen, resultando como a continuación se describe:

1) Con respecto a la persona moral: **Geoex, S.A. de C.V.:**

De la **Propuesta Técnica: Cumple** con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

De la **Propuesta Económica: del Doc. E-3D.- Costos indirectos**; el porcentaje de laboratorios, no corresponde con el 2.5% mínimo solicitado; del **Doc. E-4.- Cotizaciones de materiales**, no presenta todas las cotizaciones solicitadas; por lo que **No Cumple** con los requisitos solicitados en las bases de licitación, aunado a esto en el **Doc. E-2A, catálogo de conceptos y monto total de la propuesta**; se encuentra sobre el presupuesto integrado en el expediente técnico.

Una vez analizada y evaluada su propuesta, conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado; se dictamina que **se desecha su propuesta**, esto motivado a que su **propuesta económica**, en los costos directos, el porcentaje de laboratorios propuesto no corresponde con el 2.5% mínimo solicitado, por la falta de cotizaciones, además se encuentra sobre el presupuesto integrado en el expediente técnico, esto con fundamento en la Disposición VIII.- Causas de Desechamiento incisos a), b), v) y z) de las bases de licitación.

2) Con respecto a la persona física: **José Juan Araiza Aguilera:**

De la **Propuesta Técnica: Cumple** con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO JAPAMI-LE-RP-LS-2024-001

De la **Propuesta Económica: Cumple** en el **Doc. E-2A, Catálogo de Conceptos de la Propuesta**; se encuentra por debajo en un **0.13%** del presupuesto integrado en el expediente técnico.

Una vez analizada y evaluada su propuesta, conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado; se dictamina que **es solvente su propuesta**, motivado en que la **propuesta económica** se encuentra por debajo del presupuesto integrado en el expediente técnico y Cumple con los requisitos solicitados en las bases licitación.

3) Con respecto a la persona moral: **Industrias y Equipos Rama, S.A. de C.V.:**

De la **Propuesta Técnica: Cumple** con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

De la **Propuesta Económica: del Doc. E-3B.- Factor del salario real**, El cálculo de las obligaciones obrero-patronales del ramo de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez de la Ley del Seguro Social aplicable para el año 2024 en el art. 168 no están de acuerdo al porcentaje que les corresponde; por lo que **No Cumple** con los requisitos solicitados en las bases de licitación, aunado a esto en el **Doc. E-2A, catálogo de conceptos y monto total de la propuesta**; se encuentra sobre el presupuesto integrado en el expediente técnico.

Una vez analizada y evaluada su propuesta, conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado; se dictamina que **se desecha su propuesta**, esto motivado a que su **propuesta económica**, en el factor del salario real, el cálculo de las obligaciones obrero-patronales del ramo de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez de la Ley del Seguro Social se encuentra mal calculada, además se encuentra sobre el presupuesto integrado en el expediente técnico, esto con fundamento en la Disposición VIII.- Causas de Desechamiento incisos a), v) y z) de las bases de licitación.

Por tanto, una vez efectuada la evaluación anterior, se dictamina que el contrato citado al inicio de éste documento, se adjudica de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resultó solvente y conveniente al reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación al procedimiento de contratación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la JAPAMI, y que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; y considerando el supuesto de que si dos o más proposiciones sean solventes al satisfacer la totalidad de los requerimientos solicitados por La JAPAMI, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con base a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 91 de su correspondiente Reglamento, resulta procedente que el Comité de Obras y Servicios Relacionados con las mismas asigne la presente Obra a la persona física **José Juan Araiza Aguilera**, con un monto de **\$4'461,067.99 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil sesenta y siete pesos 99/100 M.N.) I.V.A. incluido**, por ser la propuesta solvente más conveniente económicamente y que garantiza el cumplimiento del contrato; mismo cuya fecha prevista de inicio de los trabajos corresponde al **día 18 de julio del 2024**, con un plazo de ejecución de **150 días naturales**.

Así mismo, se hace de su conocimiento de la persona física **José Juan Araiza Aguilera**, que la presente acta surte efecto de notificación en forma, y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos el **día 08 de julio de 2024**, en la Dirección de Administración de Obra ubicada en la planta alta de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., localizada en el Blvd. Juan José Torres Landa No.1720, colonia Independencia, en un horario de 08:30 a 15:30 horas.

Queda obligado a firmar el contrato citado y presentar las garantías en el departamento Jurídico del Organismo Operador; así como a presentar las garantías de cumplimiento, anticipo y póliza de Seguro por Responsabilidad

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.
(462) 606 9100

www.japami.gob.mx



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO JAPAMI-LE-RP-LS-2024-001

Civil por daños y perjuicios a terceros, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y con ello a dar inicio del trabajo en forma simultánea en los diferentes frentes que sean autorizados por la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto.

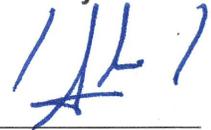
Así mismo, se notifica que el anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitador ganador dentro de los dos días siguientes a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes. La cuenta a que se hace mención, se deberá entregar en el departamento de finanzas de este Organismo Operador, dirigido a la C.P. Norma Elena González Salomón, Directora de finanzas, por escrito y firmado por la misma persona que firme el contrato respectivo, en el cual incluirá número de cuenta, clabe, banco, sucursal bancaria y la plaza. Así mismo, el licitador ganador deberá entregar copia simple del estado de cuenta en donde aparezca el número de clabe establecido en el escrito antes referido.

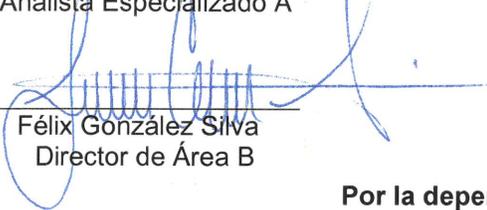
Para constancia y con el fin de que surta todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento las personas que intervinieron en el mismo.

Leída el acta y sabedores de sus alcances de la misma, se da por concluida la reunión a las 14:42 horas, del día 28 de junio de 2024.

Por los servidores públicos de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto.:


María del Sol González Guerra
Analista Especializado A


Miguel Alanis Barroso
Director de Administración de Obra


Félix González Silva
Director de Área B

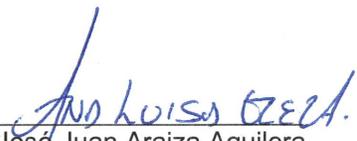
Everardo Rodríguez Vázquez
Auditor Interna de Obra

Por la dependencia invitada:


LUIS FERNANDO PAZCUARI MARTÍNEZ
Contraloría Municipal

Por los licitantes

Geoex, S.A. de C.V.


José Juan Araiza Aguilera
Ana Luisa González

Industrias y Equipos Rama,
S.A. de C.V.

Nota: La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Acta de Fallo de la Licitación Simplificada número JAPAMI-LE-RP-LS-2024-001.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx